

SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 04500

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES -

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “MARÍA DE PADILLA” PARA EL DESARROLLO DEL UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2018 “MUJERES EMPODERADAS 2PUNTO0”.

D^a. M^a **Ángeles García López**, Vicepresidenta Delegada del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, informa de que en la Junta de Gobierno del pasado día 12 de marzo de 2018 se aprobó un convenio con la Asociación de Mujeres “María de Padilla”, con motivo de la organización y el desarrollo de un Programa de Prevención e Intervención en Violencia de Género durante el año 2018, que tras su aprobación se puso de manifiesto error material en la cuantía económica, por tanto, se presenta ahora la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Modificar la redacción del convenio suscrito con la Asociación de Mujeres “María de Padilla”, con motivo de la organización y el desarrollo de un Programa de Prevención e Intervención en Violencia de Género durante el año 2018”, modificando lo expresado en las estipulaciones segunda y tercera contenidas en dicho convenio, donde dice

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.- El coste del Programa de Actividades se estima en **25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**, cuyo presupuesto detallado de gastos e ingresos se incorpora como ANEXO a este Convenio.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Toledo compromete como subvención para sufragar exclusivamente los gastos derivados de la organización de las actividades del Proyecto, una aportación económica por importe máximo de 25.000,00 € (veinticinco mil euros) gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en 30.000 euros, equivalente al 83,33 por 100 de éste.

SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 04500

El resto de la financiación del Presupuesto estimado, que se cifra en 5.000,00 € (cinco mil euros), correrá por cuenta de la asociación.

El 40% del importe de la subvención concedida, esto es 10.000,00 € (diez mil euros), serán objeto de abono a la Asociación beneficiaria tras la firma del Convenio. El restante 60%, hasta un importe máximo de 15.000,00€ (quince mil euros), en su caso, será abonado a la Asociación tras la justificación de gastos que se detalla en la estipulación cuarta del presente convenio.

TERCERA.– APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: La aportación financiera, en concepto de subvención para sufragar los gastos del Proyecto, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/3340/489.35, *Aportación Programas fomento políticas de la mujer*, hasta un importe máximo de **VEINTICINCO MIL (25.000,00 €) euros**, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Que deberá decir:

SEGUNDA.– FINANCIACIÓN.- El coste del Programa de Actividades se estima en **29.000,00 € (VEINTINUEVE MIL EUROS)**, cuyo presupuesto detallado de gastos e ingresos se incorpora como ANEXO a este Convenio.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Toledo compromete como subvención para sufragar exclusivamente los gastos derivados de la organización de las actividades del Proyecto, una aportación económica por importe máximo de 29.000,00 € (veinticinco mil euros) gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en 30.000 euros, equivalente al 96,66 por 100 de éste.

El resto de la financiación del Presupuesto estimado, que se cifra en 1.000,00 € (mil euros), correrá por cuenta de la asociación.

El 40% del importe de la subvención concedida, esto es 11.600,00 € (once mil seiscientos euros), serán objeto de abono a la Asociación beneficiaria tras la firma del Convenio. El restante 60%, hasta un importe máximo de 17.400,00€ (diecisiete mil cuatrocientos euros), en su caso, será abonado a la Asociación tras la justificación de gastos que se detalla en la estipulación cuarta del presente convenio.

TERCERA.– APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: La aportación financiera, en concepto de subvención para sufragar los gastos del Proyecto, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/3340/489.35, *Aportación Programas fomento políticas de la mujer*, hasta un importe máximo de **VEINTINUEVE MIL (29.000,00 €) euros**, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

SEGUNDO: Facultar el Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

NºRE.L. 04500

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 27 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL,